

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 166 -2019-MDP/T.

Pocollay,

28 MAYO 2019

VISTOS:

El Proveído Nº 2723-OAF-MDP-T, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, Informe Nº 287-2019-ULCP/OAF-MDP-T, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Informe Nº 313-2019-OPP-MDP-T, emitido por el Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe Nº 169-2019-OAF-MDP-T, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, Informe Nº 230-2019-EWAJ-GIDU-MDP-T, emitido por la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Informe Nº 079-2019-VJVY/USLP-MDP-T, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, e Informe Nº 275-2019-OAJ-MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 15º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 005-2013-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, con Informe Nº 313-2019-OPP-MDP-T de fecha 24 de abril del 2019, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica que se ha revisado y evaluado el Presupuesto Institucional 2019, se determinó que se cuenta con el Crédito Presupuestario disponible, por lo que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 826-2019 por el monto de S/3,800.00 Soles, para el reconocimiento de la deuda, según Orden de Servicio Nº 001594-2018 del 05/09/2018, para el pago de reconocimiento de deuda, pendiente al proveedor Fernando Cardoza Ramos, por el servicio de alquiler de camioneta maquina seca sin operador para la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre - Distrito de Pocollay-Provincia de Tacna-Región Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna, de acuerdo a la estructura funcional programática y fuente de financiamiento: Programa: 0101 Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana, Proyecto: 2403667 Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asoc. de Viv. Vista Alegre, distrito de Pocollay-Provincia de Tacna- Región de Tacna, Acción de Inversión: 4000166 Mejoramiento de Infraestructura Deportiva, Función: 21 -Cultura y Deporte, División Funcional: 046 Deportes, Secuencia Funcional: 058-2019, Fuente Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Clasificador: 2 6.2 3.6 5, Monto total: S/. 3,800.00 Soles.

Que, con Informe Nº 287-2019-ULCP/OAJ-MDP-T de fecha 07 de mayo de 2019, Informe Nº 0154-2019-ULCP-OAF-MDP-T de fecha 12 de marzo de 2019, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, considera procedente el reconocimiento de deuda vía acto resolutorio, a favor del proveedor Fernando Cardoza Ramos, según Orden de Servicio Nº 0001594-2018 del 05/09/2018, que quedaron en la fase de devengado y que por motivos de disponibilidad financiera no fueron girados dentro del plazo establecido, asimismo, no corresponde penalidad a la Orden de Servicio Nº 1594-2018, según Carta Nº 001-2018 del 13 de diciembre de 2018, el mismo que ha sido aceptado y aprobado, considerando que se ha valorado realmente por 38 días registrados mediante parte diarios de maquinarias y anotaciones en cuaderno de cargo de la obra, que ha reducido del monto de la orden de servicio por S/3,800.00 Soles para el trámite de reconocimiento de deuda.

Que, con Informe Nº 169-2019-OAF-MDP-T de fecha 13 de marzo del 2019, Memorando Nº 135-2019-OAF-MDP-T de fecha 06 de marzo de 2019, Informe Nº 53-2019-OAF-MDP-T de fecha 04 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita se inicie el trámite de reconocimiento de deuda correspondiente al año fiscal 2018, que se encuentran pendientes de pago de la Orden de Servicio Nº 0001594-2018 del 05/09/2018, por el servicio de alquiler de camioneta maquina seca sin operador para la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre -Distrito de Pocollay-Provincia de Tacna-Región Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna, por el monto de S/3,800.00 Soles para el trámite administrativo respectivo.

Que, con Informe Nº 230-2019-EWAJ-GIDU-MDP-T fecha 04 de marzo del 2019, Informe Nº 182-2019-EWAJ-GIDU-MDP-T de fecha 21 de febrero de 2019, Informe Nº 992-2018-VGSC-GIDU-MDP-T del 17 de diciembre de 2018, el Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano, comunica que se emite la conformidad de la Orden de Servicio Nº 1594-2018 del 05/09/2018, por el Ing. Yuri Pacari Mamani Residente del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre-Distrito de Pocollay-

Tacna", aprobado por el Arq. Eduardo Callacondo Riva Inspector del Proyecto, según se detalla en los Informes de la referencia.

Que, con Informe N° 079-2019-VJVY/USLP-MDP-T de fecha 22 de febrero del 2019, Informe N° 1064-2018-EITA/USLP-MDP-T del 27 de diciembre de 2018, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, comunica que la Orden de Servicio N° 1594-2018 del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre- Distrito de Pocollay- Tacna", que habiendo revisado y evaluado considera de opinión técnica favorable la Orden de Servicio N° 1594-2018, considerando que se ha valorizado realmente los 38 días del servicio, registrados mediante parte diarios de maquinarias y anotaciones en cuaderno de obra para el trámite respectivo.

Que, con Informe N° 018-2019-EACR-IO-USLP/MDP-T de fecha 21 de febrero de 2019, Informe N° 057-2018-CTM-IO-USLP-GM/MDP-T del 26 de diciembre de 2018, el Inspector de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre- Distrito de Pocollay- Tacna, Prov. de Tacna, Región Tacna", emite opinión técnica favorable al informe de verificación y evaluación presentado por el residente de obra Ing. Yuri Pacari Mamani, por lo que solicita proseguir con el trámite, concluye que el servicio de alquiler de camioneta, se ha valorizado por los 38 días de servicio, registrados mediante partes Diarios de maquinaria y anotaciones en cuaderno de obra respecto a la Orden de Servicio N° 0001594-2018 del 05/09/2018, por el servicio de alquiler de camioneta maquina seca sin operador para la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre -Distrito de Pocollay-Provincia de Tacna-Región Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna, por el monto de S/3,800.00 Soles.

Que, con Informe N° 034-2019-YNPM-RO-MSRAVVA-GIDU-MDP-TACNA de fecha 18 de febrero de 2019, Informe N° 082-2018-YMVM-GIDU-MDP-T de fecha 19 de diciembre de 2018, Residente de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre- Distrito de Pocollay-Tacna, Prov. de Tacna, Región Tacna", concluye señalando que se ha realizado la evaluación y verificación del servicio realizado donde solo corresponde el pago de 38 días de alquiler de camioneta, lo que multiplicado por el precio unitario de S/100.00 Soles por día da una valorización de S/3,800.00 Soles para el trámite administrativo de reconocimiento de deuda.

Que, el numeral 4.2. del Artículo 4 de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, sobre acciones Administrativas en la Ejecución del gasto Público, indica: todo acto Administrativo, acto de Administración o las Resoluciones Administrativas, que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito Presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos Presupuestales bajo exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina Regional de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General del sistema de Presupuesto.

Que, con Informe N° 275-2019-OAJ-MDP-T, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala opinión favorable para aprobar el reconocimiento de deuda de manera excepcional el pago a favor del proveedor Fernando Cardoza Ramos, por la suma de S/3,800.00 Soles, según Orden de Servicio N° 001594-2018, y se debe proceder al deslinde de las responsabilidades de ser el caso, debiendo derivarse los actuados a Secretaría Técnica, apoyo de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, análisis de los actuados se advierte que efectivamente la Entidad adeuda el pago a favor del proveedor Fernando Cardoza Ramos, por el monto de S/3,800.00 Soles según la Orden de Servicio N° 1594-2018 del 05/09/2018 del SIAF N° 3269, correspondiendo el pago solo por 38 días de alquiler de camioneta, según parte diario de maquinaria, cuaderno de obra, documentación que obra en el presente expediente administrativo, por tanto, evidenciándose una obligación de pago de prestaciones ejecutadas, entre la Entidad y el proveedor, y al existir disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio, asimismo, se proceda a determinar el deslinde de responsabilidad a los funcionarios, ex funcionarios y/o servidores involucrados por el incumplimiento de las formalidades y procedimientos que deben observarse, según "Directiva que regula el procedimiento para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obras, por montos iguales o menores a (8) U.I.T. de la Municipalidad Distrital de Pocollay", no se aprecia el monto pagado; por lo que debe procederse a emitir el acto Resolutivo correspondiente.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T que aprobó la Modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la MDP, y por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2019/MDP-T. y con la visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER de manera excepcional el pago en calidad de deuda la suma de S/3,800.00 (Tres Mil Ochocientos con 00/100 Soles), a favor del proveedor **FERNANDO CARDOZA RAMOS**, según Orden de Servicio N° 0001594-2018 del 05/09/2018, por concepto del servicio de alquiler de camioneta maquina seca sin operador para la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre -Distrito de Pocollay-Provincia de Tacna-Región Tacna" de la Municipalidad Distrital de

Pocollay-Tacna. La misma que deberá afectarse a la siguiente cadena programática y fuente de financiamiento:

Programa : 0101 Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana.
Proyecto : 2403667 Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asoc. de Viv. Vista Alegre, distrito de Pocollay-Provincia de Tacna- Región de Tacna.
Acción de Inv. : 4000166 Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.
Función : 21 Cultura y Deporte.
Div. Funcional : 046 Deportes.
Sec. Funcional : 058-2019.
Fuente Fto : 05 Recursos Determinados.
Rubro : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Clasificador : 2 6.2 3.6 5.
Monto total : S/. 3,800.00 Soles.

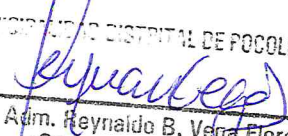
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Administración y Finanzas para que a través de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería realicen las acciones pertinentes para el pago de la deuda reconocida en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Sin perjuicio del reconocimiento de deuda a favor del proveedor Fernando Cardoza Ramos y advirtiéndose del incumplimiento de las formalidades y procedimientos que deben observarse para llevar a cabo la prestación del servicio de alquiler de camioneta maquina seca sin operador para la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre -Distrito de Pocollay-Provincia de Tacna-Región Tacna", Tacna, es que se debe proceder al deslinde de las responsabilidades en caso de considerarse, debiendo derivarse los actuados a Secretaría Técnica, apoyo de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Jefe del Unidad de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

C.c. Archivo
OPP
OAJ
OAF
SEC.TEC.PAD
USI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Lic. Adm. Reynaldo B. Vega Flores
Gerente Municipal